# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15503
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2021ER2284

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jeimmy Andrea Ballesteros Granados | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de San Cristóbal. |
| **CAT** | 9 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Marzo 02 de 2021 | **HORA:** | 1:00 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | P1: Calle 39A Sur No 6 - 12 Este.<br>P2: Calle 39A Sur No 6 - 32 Este. | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | X1: 98521.91<br>Y1: 94998.88<br>X2: 98529.32<br>Y2: 94996.37<br>X3: 98523.37<br>Y3: 94977.32<br>X4: 98515.83<br>Y4: 94979.57 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | La Victoria | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 100 M2 | | |
| **UPZ:** | 50 – La Gloria | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 6 | | |
| **LOCALIDAD:** | 04 – San Cristobal | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | | 3 | MENORES | 3 |
| **CHIP:** | AAA0003NJSY<br>AAA0003NJRJ | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 320 M2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-39785 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 39A Sur No 6 - 12 Este, **P2:** Calle 39A Sur No 6 - 32 Este.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Daños estructurales: Leves.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica el predio de la Calle 39A Sur 6 - 12 Este (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 22 el 07 de febrero de 1963, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa de la Resolución 1483 de 2019 de la SDP que Actualiza el Mapa N° 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

## 7. LOCALIZACIÓN

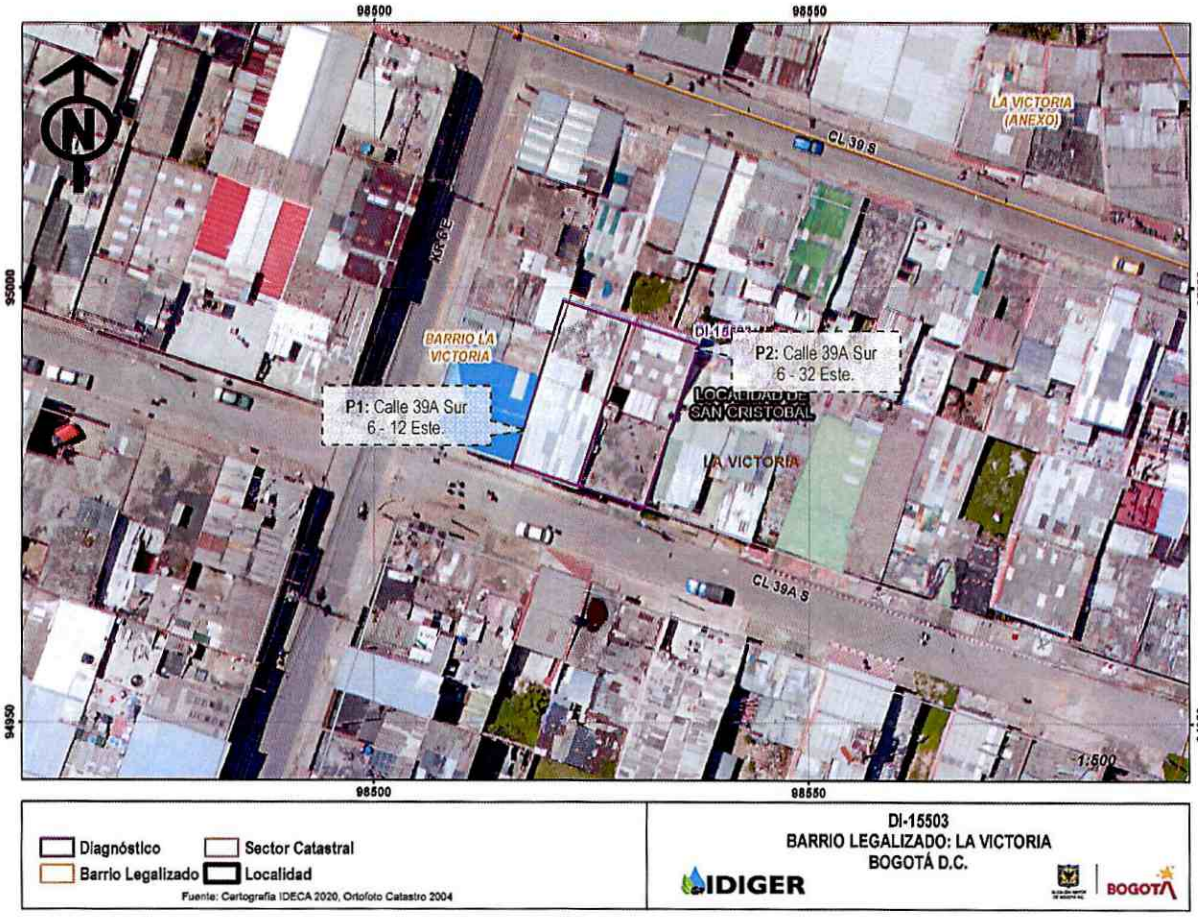



**Figura 1**. Localización del predio P1 de la Calle 39A Sur 6 -12 Este y P2 de la Calle 39A Sur 6 -32 Este, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal.




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER2284, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 02 de marzo de 2021 a los predios P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este y P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este, en el Barrio La Victoria en la Localidad de San Cristóbal, en un sector urbanísticamente consolidado con vías pavimentadas y construcciones que cuentan con servicios públicos.

En el predio P1 se emplaza a una edificación de uso residencial de cuatro (4) pisos, y en el predio P2 se emplaza una edificación de uso residencial de tres (3) pisos, las edificaciones son contiguas y fueron construidas en un sistema estructural de mampostería simple, parcialmente confinada con la carencia de elementos de confinamiento como vigas y columnas. (Ver Fotografía 1 a 3). El predio P1 se localiza en una cota inferior al predio P2, situación que da lugar a un semisótano en el predio P1.

Se realizó inspección visual al interior de la edificación del predio P1, en compañía de la mamá de la propietaria y peticionaria del radicado, quién señaló los daños que presenta el inmueble. Al interior de la vivienda se observa sobre el muro de la habitación del primer nivel, localizada al costado posterior del predio y adyacente al predio P2, problemas de humedad y filtraciones de aguas al interior de la habitación, lo cual ha generado el deterioro del muro perimetral.

Conforme al testimonio de los residentes del predio P1, la humedad en los muros es consecuencia de posibles fugas de agua provenientes del baño del predio vecino P2 ubicado en la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este, situación que con la inspección visual no es posible de precisar (Ver Fotografías 4 y 6). En general la edificación se encuentra en buen estado y no se evidencian patologías estructurales tales como hundimientos, grietas o asentamientos que afecten la funcionalidad y habitabilidad de la misma.

Adicionalmente se realizó inspección visual al interior de la edificación del Predio P2 en compañía del responsable del predio. Se inspeccionó el baño de primer piso el cual está enchapado en muros y piso; con la inspección visual no fue posible detectar fugas en el baño. Adicionalmente se revisó la zona del patio la cual no cuenta con cubierta y en la cual el muro presenta humedad, también se identificó una caja de inspección hacia el costado que limita con la edificación del predio P1. (Ver Fotografía 7 a 10).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Daño instalaciones Internas Agua.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO




**Fotografía 1.** Vista panorámica del Sector de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este (P1).




**Fotografía 2.** Vista de la fachada de la vivienda del predio P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este.




**Fotografía 3.** Vista de la fachada de la vivienda del predio P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este



**Fotografía 4.** Habitación sin uso a causa de humedades en el predio P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este.




**Fotografía 5.** Muros de habitación con humedades en el predio P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este.



**Fotografía 6.** Muros de habitación en el predio P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



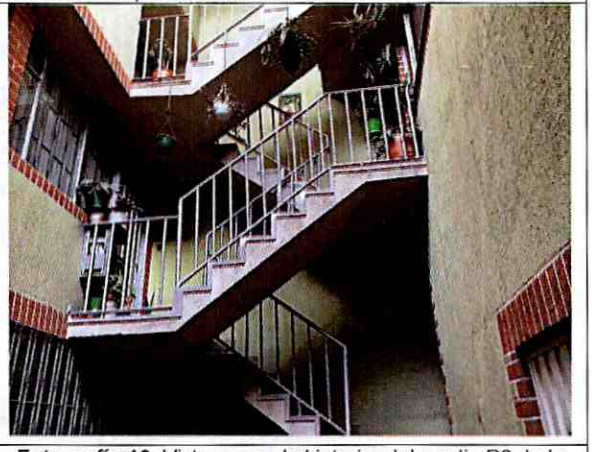
**Fotografía 7.** Vista general de baño del predio P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este.




**Fotografía 8.** Vista general de la zona de patio de la vivienda del predio P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este.




**Fotografía 9.** Caja de inspección en el predio P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este.



**Fotografía 10.** Vista general al interior del predio P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 39A Sur No 6 - 12 Este | Yineth Aldana | Edificación – En Mampostería. | Vivienda | 4 | Leves |
| 2 | Calle 39A Sur No 6 - 32 Este | Luis Calderón | Edificación – En Mampostería. | Vivienda | 3 | Leves |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

**12. RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua y fisuras, al interior de la vivienda en el predio P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este y P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este y P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, dado que los problemas evidenciados corresponden a la presencia de humedades, y filtraciones, sin embargo, de no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan los mismos, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

## 15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este y P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda adelantar las acciones pertinentes, mediante la verificación de las condiciones internas de las redes de acueducto y alcantarillado, con el propósito de descartar posibles fugas de agua; sin embargo de encontrarse algún daño interno, se recomienda realizar los respectivos mejoramientos con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1 de la Calle 39A Sur No 6 - 12 Este y P2 de la Calle 39A Sur No 6 - 32 Este, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| <br>Firma:_____<br>Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados<br>Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *16.2 Revisó* |
| <br>Firma:_____<br>Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071